Año de 1857. —2— Núm. 94.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa; Plaza Mayor, número 27, donde se admiten para su insercion, prévio el permiso del Señor Gobernador de la provincia; toda clase de anuncios, á precios convencionales.

Viernes 31 de Julio.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes:--Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN SEGOVIA.	Por un mes.	10 rs.
	Por tres	25
FUERA. . .	Por un mes.	12
	Por tres.	30

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 2.º

Por la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha comunicado á este Ministerio la Real órden siguiente:=Excmo Sr: Por Real decreto de 15 de Mayo último se mandaron establecer las Comisiones permanentes de Estadística en las provincias y en los partidos Y como el art. 15. de la expresada disposicion determina que los presidentes de las referidas Comisiones, cuiden de instalarlas con sus respectivas secretarías en los edificios destinados al servicio público, poniendose de acuerdo con las autoridades de quienes estos dependan, y el 20 de la instruccion de 29 de Mayo, previene que para auxiliar á los Secretarios de las referidas Comisiones, los Gobernadores y los Alcaldes á su vez, les provean de los empleados de sus respectivas secretarías que sean necesarios, S. M. me manda ponerlo en noticia de V. E. para que se sirva dar las órdenes convenientes, á fin de que por los Gobernadores, y por los Alcaldes se dé á estas soberanas disposiciones, el mas puntual y exacto cumplimiento. De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S, recomendándole muy especialmente que por su parte atienda, y cuide de que por lo de los Alcaldes, se concurra á la observancia de lo prescrito por la Presidencia del Consejo, con el celo, interés y actividad que la importancia de este ramo del servicio público reclama. Dios guarde á V. S muchos años. Madrid 18 de Julio de 1857 =El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate =Sr. Gobernador de la provincia de Segovia.

En la Gaceta de Madrid, del Jueves 23 de Julio, núm. 1,661, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 1.º--Circular.

Excmo. Sr: La Reina (Q. D. G), á consecuencia de una consulta promovida por el Capitan general de Castilla la Nueva, y de conformidad con la seccion de Guerra del Consejo Real, se ha dignado mandar que los Generales y Brigadieres en cuartel justifiquen su existencia el 1º de cada mes por medio de un simple oficio dirigido desde el punto de su residencia al Capitan general del distrito en el que tengan señalada dicha situacion y por el cual perciben sus haberes.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 18 de Julio de 1857.=Constancia.= Señor.....

Número 14--Circular.

Excmo. Sr: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q D G) de una comunicacion del Ingeniero general, solicitando que, con arreglo á lo prevenido en la Real órden de 31 de Julio de 1855, se faciliten al Cuerpo de su mando las pólvoras que necesite para los trabajos del mismo, sin que preceda la órden que segun dicha Real resolucion debe emanar al efecto de esa Direccion general de Artillería; se ha servido disponer S. M, de conformidad con lo informado por V. E, que siempre que las cantidades de pólvora que solicite el expresado Cuerpo de Ingenieros del de Artillería; no sean tales que puedan perjudicar al servicio militar del distrito correspondiente, á juicio del Comandante de Artillería del punto donde deba entregarse la pólvora y de la Autoridad militar del mismo, y en el caso de que esta creyera necesaria y urgente su entrega, se facilite la pólvora que el Cuerpo de Ingenieros necesite para los trabajos de su instituto y que ordenen las respectivas Autoridades militares, pagándose su valor á tenor de lo mandado en la ya mencionada Real órden de 31 de Julio de 1855, siempre que no exceda el pedido de la cantidad de seis quintales»

De Real órden, comunicada por dicho Sr Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 15 de Julio de 1857 =El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.= Señor...,

Por el Juzgado de primera instancia de Riaza, se instruye causa criminal contra María, cuyo apellido se ignora, criada de servicio de D Tomás Navas, vecino de Aillon, la cual se fugó de la casa de su amo la noche del 18 del actual, llevándose los efectos que á continuacion se expresan.

El Juez de primera instancia de S. Martin de Valdeiglesias, me participa que á mediados de Abril último faltaron á D. Isidoro Sancho, vecino de Robledo, dos yeguas y un potro, de las que han parecido dos que fueron vendidas por Mariano Ventura, y suplica se indague el paradero de otra yegua cuyas señas son: Pelo cano, edad cerrada, de seis cuartas y media de alzada, con una cicatriz en las narices de mordedura de lobo, la crin cortada, y tenia cuando desapareció una rozadura en la crucera.

El Alcalde de Cabezuela me dice que el dia 21 se agregó al ganado yegual un macho, cuyas señas son: pelo negro, pezeño, de siete cuartas de alzada, romo: edad seis años, herrado de pies y manos, pelos blancos en el lomo, capon.

Encargo á los Alcaldes, guardia civil y demas dependientes de mi autoridad averigüen el paradero de la María y de los efectos robados, y caso de ser hallada la conduzcan á disposicion del Juzgado de Riaza, asi como indaguen si existe en sus respectivos terminos la yegua perteneciente á D. Isidoro Sancho, y si la encuentran se remita al Juzgado de san Martin de Valdeiglesias Segovia 28 de Julio de 1857.=Rafael Húmara.

Señas de la fugada.

Edad como de 30 años, estatura, regular, cara ancha y empañada, usaba un refajo encarnado, bastante usado, un pañuelo al cuello, entreblanco, con algunas flores variadas, calzada con zapatos.

Efectos hurtados.

Un refajo encarnado, un par de enaguas recien planchadas, dos pares de calcetas, dos pañuelos blancos, uno para el cuello con una trencilla al rededor formando picos, y el otro liso para la mano, unos zapatos de rusel de color de barquillo oscuro, con tacon de un dedo de alto y estrecho, nuevos, puestos solo una vez, una camisa de muger, como todas las anteriores prendas, dos anillos para los dedos de las manos, uno de oro con una piedra azul, otro de metal, con seis ó siete piedras blancas y de color, un peine para peinar el pelo, de hueso blanco, un delantal morado de lana.

Tablas á que se refiere la instruccion para las Comisiones permanentes de estadística, publicada en el Boletin anterior.

TABLA NÚM. 4.

Cuadro de los rios navegables que atraviesan el término de este partido judicial, indicando la estension navegable los pueblos que se encuentran en sus riberas.

Número de órden.	Nombre de los rios.	Pueblos que recorren.	Estension parcial de la navegacion en cada término.	EXTENSION total en el partido.	OBSERVACIONES.

TABLA NÚM. 5.

Cuadro de los canales de navegacion y de riego comprendidos en el término de este partido judicial.

Pueblos que comprende.	NUMERO.	Nombre de los canales.	USOS A QUE SE DESTINAN. A NAVEGACION. Longitud.	Número de esclusas.	Anchura.	A RIEGO. Longitud.	Anchura.	Espació que riegan.	Caminos de sirga.	OBSERVACIONES.

TABLA NÚM. 6.

Cuadro que aprecia el número y longitud de las vias de comunicacion que se encuentran en el término de este partido judicial.

NUMERO DE VIAS DE COMUNICACION.					LONGITUD DE LAS VIAS DE COMUNICACION.				
Carreteras generales.	Carreteras mistas.	Carreteras provinciales.	Caminos vecinales.	Total general del término.	Carreteras generales.	Carreteras mistas.	Carreteras provinciales.	Caminos vecinales.	Total general del término.

NOTAS. 1.ª Las carreteras generales son. . . . . .
2.ª Las mistas. . . . .
3.ª Las provinciales. . . . .
4.ª Los caminos vecinales. . . . .

TABLA NÚM. 7.

Cuadro de los caminos de hierro existentes en este partido, indicando sus líneas y empalmes, los pueblos que recorren, sus estaciones, su objeto especial, su género de construccion, su longitud y su pendiente.

Líneas y empalmes del camino de hierro.	PUEBLOS que recorren.	Estaciones y su situacion. (1)	OBJETO ESPECIAL.		Género de construccion	Longitud total.	Túneles: su longitud.	LINEA DE LA PENDIENTE.		FECHA		NOMBRE de los ingenieros ó ingeniero que los han establecido.
			A la bajada.	A la subida.				Por 1,000 metros.	Total.	de la concesion.	de la finalizacion de los trabajos.	

(1) La situacion de las estaciones se esplicará por medio de notas.

TABLA NÚM. 8.

Cuadro del número de puentes de mas de 20 metros que esixten en este partido judicial.

PUEBLOS.	NUMERO DE PUENTES				NUMERO DE PUENTES				Número total de sus arcos ó travesías de madera.	Largo total entre los estribos.	Superficie de las salidas.	Observaciones.
	sobre las carreteras generales.	sobre las carreteras mistas.	sobre las carreteras provinciales.	Total.	de piedra.	de piedra una parte y otra de madera.	de madera.	de hierro.				

TABLA MÚM. 9.

Cuadro demostrativo de los puentes de hierro de mas de 20 metros que existen en este partido judicial.

PUEBLOS.	Rios sobre que estan construidos.	Género de construccion.	Número de traviesas.	Largo total entre los estribos.	Superficie de la salida.	Largo de la via entre barandillas.	Epoca de la construccion.

NOTA. Especifíquese si son sus suspendios por cuerdas de alambres ó por barras ó cadenas.

Se continuará.

Direccion general de Instruccion pública.

Negociado 1.°

Por promocion de D Francisco Juanich, se halla vacante en la facultad de Medicina, una categoría de ascenso que ha de proveerse à concurso entre Catedràticos de entrada de la misma facultad. Los aspirantes remitirán á esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta Madrid 20 de Julio de 1857 =El Director general, Eugenio de Ochoa.=Es copia, el Rector: Tomas de Corral y Oña.

ANUNCIOS OFICIALES.

Instituto provincial de segunda enseñanza y primera clase de Segovia.

Conforme á lo prevenido en los artículos 207 y 209 del Reglamento de estudios vigente, se anuncia al público, que la matrícula de los tres años de Latinidad y Humanidades, tanto para los alumnos que traten de estudiarlos en este Instituto, como en enseñanza doméstica, se hallarà abierta en la Secretaría del mismo, desde la nueve de la mañana hasta la una de la tarde del 15 al 26 de Agosto próximo, y del 27 al 31, desde las ocho á las dos, y de cuatro á nueve de la noche

Para matricularse en primer año segun el artículo 194, se requiere:

Que el alumno acredite con la partida de bautismo tener 9 años de edad.

Que haga constar, con certificacion espedida por un profesor de primeras letras, haber hecho los estudios prevenidos en el art. 4º de la ley de instruccion primaria.

Que sufra en este Instituto un exàmen riguroso de instruccion primaria, por el cual satisfará veinte rs.

Los derechos de matrícula, de cualquiera de los citados tres años de Latinidad, son 120 rs, pagados en dos plazos, el uno en el acto de la matrícula, y el otro concluida la primera mitad del curso Los alumnos de enseñanza doméstica lo satisfarán en uno solo, al tiempo de matricularse.

En el indicado término del 15 al 31 de Agosto próximo se celebrarán tambien los exàmenes extraordinarios de los alumnos de la seccion de Latinidad que no le hayan sufrido en los ordinarios, ó que en ellos quedáran suspensos. Segovia 15 de Julio de 1857.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

A virtud de exhorto del Juzgado principal de Guerra del distrito de Búrgos, se venden á público remate, varios efectos de quincalla, fierro y algodon, procedentes de un abintestato, y que obran en depósito, de cuyas calidades y tasaciones, se pondrán enterar los que quieran interesarse en su compra, en la Escribanía del que refrenda, debiendo realizarse la venta el jueves 6 del próximo mes de Agosto en este Juzgado, horas de diez à doce. Segovia 28 de Julio de 1857 =Juan Presa y Huerta.=Por mandado de S. S., Baltasar Pastor.

Ayuntamiento de Ontoria.

Para el dia de S. Miguel, 29 de Setiembre próximo, queda vacante el servicio de Herrero de este lugar, por fenecer la escritura del que la sirve actualmente. Lo que se anuncia con anticipacion á fin de que los aspirantes que quieran interesarse, puedan dirigir sus solicitudes á este Ayuntamiento, francas de porte. Su salario es convencional con el Ayuntamiento y vecinos, y su provision será al mes de la públicacion de este anuncio en el Boletin de provincia. Ontoria 27 de Julio de 1857.=El Alcalde, Juan Antonio Matesanz.

Ayuntamiento de Santibañez.

Se halla vacante el partido de Boticario de Santibañez y sus anejos el Negredo, Grado, Villacadima y Nobiales, por dimision del que le obtenia; su dotacion anual 220 fanegas de trigo, y 80 de centeno, casa y contribucion libre, excepto la de subsidio que queda de cuenta del profesor. Los aspirantes que gusten interesarse en el partido lo harán por memorial franco, al Presidente de la matriz hasta el 20 de Agosto próximo en que se proveerá. Santivañez 12 de Julio de 1857.=El Alcalde, Geronimo Sanz.

Alcaldía de Donhierro.

Se halla vacante el partido de Cirujano de este pueblo, por defuncion del que la obtenía, su dotacion será trato convencional con el Ayuntamiento y vecinos, los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte, las que se admitirán hasta el dia 15 de Agosto próximo que se proveerá. Donhierro 14 de Julio de 1857.=El Alcalde, Melquiades Garcia.

Alcaldía de Lastras del Pozo.

En la tarde del dia cuatro del actual se halló en los panes de este pueblo un caballo estraviado, cuyas señas son las siguientes: alzada seis cuartas y media, pelo negro, edad cerrada. Lo que se anuncia á fin de que llegando á noticia de su dueño pase á recogerle á este pueblo, y ante el Sr. Alcalde del mismo, prévias las formalidades correspondientes. Lastras del Pozo 6 de Julio de 1857.=El Alcalde, Frutos Rubio.

ANUNCIOS PARTICULARES.

EDUCACION PINTORESCA.

PERIÓDICO PARA NIÑOS.

Bases de la públicacion.

Este periódico se publica por entregas, repartiéndose cuatro al mes, y acompañando á cada una cuando no lleve grabados en el testo, una lámina litografiada, entre las que se dará en cada estacion un figurin de modas para niño. Cada mes se repartirá ademas otra enciclopédica de doble tamaño.

Las suscriciones principian desde 1.° de Abril.

Los números de los seis primeros meses formarán un lindo tomo, para cuya encuadernacion se repartirá un índice con su cubierta en papel de color.

Precios de suscricion.

En Madrid 3 rs. al mes: 8 rs. trimestre: 15 medio año.

En Provincias 12 rs. trimestre: 20 medio año.

Con las láminas enciclopédicas.

Un *real* mas al mes respectivamente.

A las señoras Directoras de Colegios ó maestras de niños, que lo deseen, se les enviará en lugar de lámina enciclopédica un pliego de dibujos de bordados y otras labores.

Los señores Directores de Colegio ó maestros de instruccion primaria, que pidan cuatro suscriciones, recibirán gratis la suya.

Punto de suscricion: Segovia Imprenta de Baeza.

La Union.

Compañía general de seguros á prima fija contra incendios, sobre la vida y marítimos.

Establecida en Madrid, carrera de San Gerónimo, 34.

CAPITAL SOCIAL, RS. VN. 32 MILLONES.

Consejo de administracion.

Excmo. Sr. D. Francisco Santa-Cruz, propietario, ex-Ministro de la Gobernacion y de Hacienda, Presidente.

Excmo. Sr. Conde de Villanueva de la Barca, Senador del Reino, Vice-Presidente.

Excmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada, Ex-Subsecretario de Hacienda y ex-Presidente de la junta de clasificacion de las clases pasivas.

Sr. D. Luis Guilhou, director de la compañía general de Crédito en España.

Sr. D. Juan Pedro Muchada, del Comercio, ex-Diputado á Córtes.

Sr. D. Ignacio Sebastian y Rica, capitalista y propietario.

Director general, Sr. D. J. Singher.

Director adjunto, Sr. D. Miguel de Orivet.

Ramo de seguros sobre la vida

Los seguros á prima fija que la Compañía verifica, comprenden todos los contratos ó transaciones que tienen por base la duracion de la vida humana, y especialmente:—Los seguros en caso de muerte, cuyo objeto es formar herencia en provecho de la familia: mediante una entrega anual de 214 rs. que tambien puede pagarse por semestre ó trimestre, la Compañía asegura teniendo el asegurado 30 años de edad, 10,000 rs. pagaderos al fallecimiento de este en cualquiera época que ocurra y aún si ocurriera en el primer año.—Los seguros mistos cuyo capital se paga al asegurado si sobrevive en la época fijada ó á sus herederos si falleciese antes.—Los de rentas vitalicias inmediatas, cuyo objeto es aumentar sus réditos y luego su bienestar, por la enagenacion del capital colocado: Los intereses pagados por la Compañía varian del 9 al 27 por 100, segun la edad del rentista.—Los de rentas vitalicias diferidas, que permiten crearse una renta ó pension de la que se disfruta cuando el descanso y la tranquilidad se hagan necesarios, etc., etc.

Dirigirse para informes y prospectos á la Compañía en Madrid, ó á sus representantes en las provincias y Ultramar.

En Segovia D. Manuel Demetrio Rodriguez, Plaza mayor, núm. 10, Sombrerería.

Quien quisiere interesarse en la compra de ochocientas treinta obradas, poco mas ó menos, de tierra labrantía en término de Hoyuelos, y ciento treinta de tierras y viñas, en término de Fuentepelayo, podrá avistarse con D. Sandalio Perez de esta vecindad, quien está autorizado al efecto.

Cerillas de Cascante y Játiva.

En la Imprenta y Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 27, se despachan por mayor y menor á precios sumamente arreglados.

Tambien hay fósforos de carton y libritos de fumar de las mejores fábricas de Alcoy.

Segovia: Imprenta de los Sobrinos de Espinosa